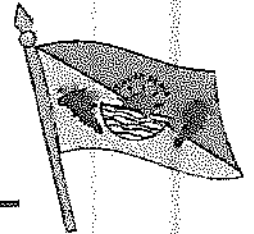




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 096-2024-MPI

ICA, 08 DE AGOSTO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 08 de agosto del 2024, el pedido verbal formulado por la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que se apruebe el monto presupuestal de S/. 562,849.00, para el fortalecimiento de la función fiscalizadora del Concejo Municipal de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 31812, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria del 08 de agosto del 2024, la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que se apruebe el monto presupuestal de S/. 562,849.00, para el fortalecimiento de la función fiscalizadora del Concejo Municipal de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 31812.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación, del Acta el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal formulado por la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que se apruebe el monto presupuestal de S/. 562,849.00, para el fortalecimiento de la función fiscalizadora del Concejo Municipal de Ica, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31433, modificada por el artículo 3° de la Ley N° 31812.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, a la Oficina de Administración, y a la Sala de Regidores, para que se sirvan dar cumplimiento estricto a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, se encargue de **PUBLICAR**, la presente norma, en el Portal Web Institucional: www.munifica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE